



**MAT.: LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 25-2019  
ADOPTADO EN SESIÓN 603 DEL CONSEJO DE  
RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS  
QUE APRUEBA PRORROGAR EL PERIODO EN  
QUE EJERCERÁN SUS CARGOS LOS  
VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS, TITULAR Y  
ALTERNO, Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ  
EJECUTIVO DEL CONSEJO DE RECTORES.**

---

SANTIAGO, 29 DE ABRIL DE 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 52/2019

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 2 de 1985 del Ministerio de Educación, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado del Estatuto Orgánico del Consejo de Rectores; en el DFL N° 1/19.653, que fijó el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Acuerdo 25-2019 adoptado en sesión Ordinaria N° 603 de fecha 25 de abril de 2019 del Consejo de Rectores; y en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República..

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas es una persona jurídica de derecho público, de administración autónoma, cuya función es proponer a las entidades que lo integran, las iniciativas y soluciones destinadas a coordinar sus actividades en todos sus aspectos, para procurar un mejor rendimiento y calidad de la enseñanza superior. Le corresponde asimismo prestar asesoría y formular propuestas al Ministerio de educación en materias de educación superior.

2.- Que, en la Sesión Ordinaria 583 realizada en la ciudad de Santiago en el mes de abril de 2017 se eligieron, por un periodo de dos años, tanto a los vicepresidentes ejecutivos del Consejo de Rectores, titular y alterno, como a los integrantes del Comité Ejecutivo que correspondía designar al pleno de rectores.

3.- Que, en la Sesión Ordinaria 603 del Consejo de Rectores realizada en la ciudad de Talca con fecha 25 de abril de 2019, se adoptó el acuerdo N° 25-2019 que resolvió prorrogar por el lapso de 1 año el periodo del mandato de los rectores que integran los órganos directivos del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas

4.- Que, los rectores que formularon la propuesta sustentaron la misma en que se está viviendo un periodo particular y complejo para el Consejo de Rectores, en la medida que se está en pleno



5.- Que, la propuesta de prórroga del periodo en que los directivos del consejo ejercerán sus cargos, se complementó con la decisión de que, durante este mismo periodo, se revise la normativa interna sobre los integrantes de los órganos directivos del Consejo y de las reglas sobre elección de los mismos.

RESUELVE:

1.- Líevese a efecto el Acuerdo N° 25-2019 del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, adoptado en la Sesión Ordinaria 603 realizada con fecha 25 de abril de 2019 en la ciudad de Talca, mediante el cual resolvió prorrogar por un año, a contar de la fecha del acuerdo, el mandato de las autoridades del Consejo de Rectores que son elegidas por el pleno de rectores; esto es, el Vicepresidente Ejecutivo, el Vicepresidente Ejecutivo Alterno y 2 integrantes del Comité Ejecutivo.

2.- Explicitase que durante el periodo de la prórroga, las autoridades del CRUCH elaborarán y propondrán al pleno de rectores una actualización de la normativa interna referida a la estructura e integración de los órganos directivos del Consejo y a las reglas sobre elección de las autoridades del Consejo.

  
**ALDO VALLE ACEVEDO**  
Vicepresidente Ejecutivo  
Consejo de Rectores



AVA/MEG/LTF/MCC  
Distribución:  
Archivo